

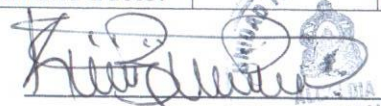



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de Julio de 2018

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Monto del contrato	Contratado	Fecha de inicio y duración	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contrato por Prestacion de servicios	L. 6,858.00	José Osman Guevara López	El 12 y 13 de julio de 2018	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por patrocinio	20,000.00	Eliud Alexis Monzón mejía	Del 13 al 17 de julio de 2018	Municipalidad
3	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios técnicos en estructuras metálicas	10,085.00	Marco Arturo Palacios Amaya	Del 14 al 19 de julio de 2018	Municipalidad
4	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de recolección de basura	6,858.00	José Osman Guevara López	El 19 y 20 de julio de 2018.	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de recolección de basura	6,858.00	José Osman Guevara López	El jueves 26 y viernes 27 de julio de 2018	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios acarreo de material de rio (Arena y grava)	28,572.00	Miguel Alexander Rivera Manzanares	Del 13 al 20 de julio de 2018	Municipalidad
8	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	4,571.43	Gregorio Inestroza	Del 11 al 18 de julio de 2018	Municipalidad
9	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de maquinaria tractor	40,000.00	Gilberto Aguilar Pinto	Del 16 al 20 de julio de 2018	Municipalidad
10	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de maquinaria tractor	56,000.00	Gilberto Aguilar Pinto	Del 26 al 28 de julio de 2018	Municipalidad


Elaborado por: 
Depto. Unidad Técnica



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



11	Contrato	Trimestral	Contrato por prestación de servicios de Internet	9,000.00	Ramón Darío Cantarero Seren	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018	Municipalidad
12	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios por recolección de basura	5,485.84	José Osman Guevara López	El 26,27 y 30 de julio de 2018	Municipalidad
13	Contrato	Mensual	Contrato Temporal de trabajo	7,958.00	Fredy Inocente Gómez Ramírez	Del 07 de junio al 07 de agosto de 2018	Municipalidad
14	Contrato	Mensual	Contrato Temporal de trabajo	7,958.00	Elsy Danesa Argueta Ramos	Del 07 de junio al 07 de agosto de 2018	Municipalidad
15	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios	66,285.80	Ernesto Domínguez	Del 15 de junio al 30 de julio de 2018	Municipalidad



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

Elaborado por:

Depto. Unidad Técnica



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0080

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto recolectar Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días los días jueves 12 y viernes 13 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.


Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

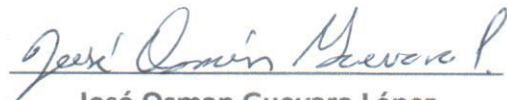
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 días del mes de julio de 2018.



ALCALDE MUNICIPAL
JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



ALCALDE MUNICIPAL
JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ

José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPP/1007/UTM/003

CONTRATO POR PATROCINIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nomenclación No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Eliud Alexis Monzón Mejía** Identidad No. 1007-1977-00176, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1977-001769 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá Presidente del Club Deportivo La Pedrera.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Apoyar el área de deportes, específicamente al Club Deportivo "La Pedrera" del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, que gano la final regional, viajara al Municipio San Francisco La Paz Departamento de Olancho a disputar la final para poder estar en la liga de asenso (Segunda División), con el equipo las Delicias.

Estos fondos serán para sufragar gastos de Hotel, alimentación y movilización de los Directivo y jugadores del club Deportivo "La Pedrera".

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a presentar un informe de las actividades a realizar. (Informe Narrativo, listados de asistencia y fotos).

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 días iniciando el 13 de julio y finalizando el 17 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad será para disputar un partido en la ciudad de San Francisco La Paz, Departamento de Olancho.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 20,000.00** pagados por la tesorería municipal, Monto aprobado en Corporación Municipal según acta No. 011, fecha 29 de junio de 2018.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Se compromete a utilizar los fondos con eficiencia y eficacia, así mismo presentar el informe de liquidación de gastos.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

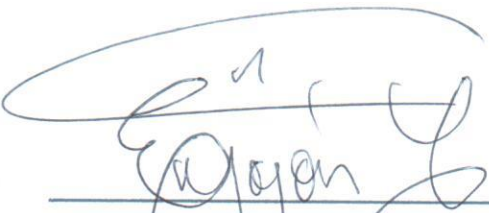
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Eliud Alexis Monzón Mejía
Presidente Club Deportivo La Pedrera



AMJO/PS/1007/UTM/0083

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Marco Arturo Palacios Amaya** Identidad No.1007-1984-00686, con RTN, 1007-1984-006860 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **servicios Técnicos en Estructuras Metálicas** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.

- *Reforzamiento de 12 señales viales existentes.*
- *Instalación de 25 señales viales nuevas completamente reforzadas.*
- *Instalación de 25 tapones de señales*

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días iniciando el 14 de julio y finalizando el 19 de julio de 2018, el trabajo se realizara en el casco urbano de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 10,085.00**, pagados a través de la tesorería Municipal una vez que termine lo estipulado en este contrato, el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a **(L.1,260.63)**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero





cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.


Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 de julio de dos mil diez y ocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Marco Arturo Palacios
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0087

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Acarreo Basura del casco urbano los dias jueves y vienes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 dias los dias jueves 19 vienes 20 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 857.25 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 días del mes de julio de 2018.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

José Osman Guevara López
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0092

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Acarreo Basura del casco urbano los dias jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 dias los dias jueves 26 viernes 27 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 857.25 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

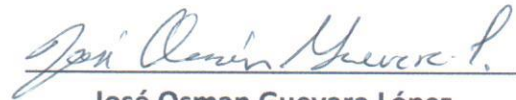
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 dias del mes de julio de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0084

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ACARREO DE MATERIAL DE RIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MIGUEL ALEXANDER RIVERA MANZANARES** Identidad No. **1007-1972-00298**, y con Numero de Registro Tributario Nacional **1007-1972-002987** Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto acarreo de material de rio y piedra de cantera **para la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE CASAS VIEJAS.**

6 viajes de graba en volqueta de 5 mts. Cúbicos

1 viaje de arena en volqueta de 5 mts. Cúbicos

3 viajes de piedra

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 8 días los días viernes 13 de julio al jueves 20 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El traslado de dicho material se hará en volqueta con placa número **AAI-1983** de 5 metros cúbicos de su propiedad y la trasladara a la comunidad de casas viejas en la jurisdicción de la aldea de san Rafael, Jesús de Otoro, Intibucá a la construcción del proyecto de agua de la comunidad de casas viejas.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 28,572.00** Serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L.3,571.50** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de julio de 2018.



JOSÉ ROGER CANTARERO DOMÍNGUEZ
Alcalde Municipal/Patrono


MIGUEL ALEXANDER RIVERA MANZANARES
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0084

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Gregorio Inestroza** Identidad No. 1007-1964-00096, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1964-000967 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto el acarreo de 20 viajes de piedra, en carreta de bueyes para la Construcción de la Cerca del Kínder Infancia Feliz de Jesús de Otoro, Intibucá, proyecto que está plasmado en el Plan de Inversión Municipal 2018.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 8 dias 11 de julio al 18 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO será trasladada por carreta de Bueyes de 1 mts cubico y la trasladara al Kínder Infancia Feliz Bo. Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.4,571.43** serán pagados a través de la Tesorería Municipal al finalizar el acarreo de los 20 viajes de piedra, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 571.43 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e



ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de julio de 2018.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Gregorio Inestroza
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





AMJO/PS/1007/UTM/0097

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA TRACTOR

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor D6 y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO realizar trabajos de Apertura de una brecha en calle que conduce de la comunidad Alpes abajo hacia la comunidad Brisas del Campo Cecagua, del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente alquiler de un tractor de D-6D con una capacidad de 180 HP y transporte en rastra de dicho tractor, para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 días desde el 16 al 20 de julio de 2018

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO. El trabajo se realizara para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 40,000.00** Que corresponde a **20 horas** de tractor a **L. 2,000.00** la hora, se cancelara en su totalidad una vez terminado dicho trabajo por el cual fue contratado. Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el



contribuyendo y haciendo una visión compartida en nuestro Municipio periodo
 2018-2022



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesus de Otoro; a los 16 de julio de dos mil dieciocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Gilberto Aguilar Pinto
CONTRATADO



AMJO/PS/1007/UTM/0096

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA TRACTOR

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor D6 y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO compactación de relleno sanitario en espacio obstruido por basura trabajo realizado en donde se encuentra el relleno sanitario en calle que conduce a la comunidad de san Antonio

Actividades que se describen a continuación:

- **28 horas trabajadas el plantel del relleno sanitario.**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente alquiler de un tractor de D-6D con una capacidad de 180 HP y transporte en rastra de dicho tractor, para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

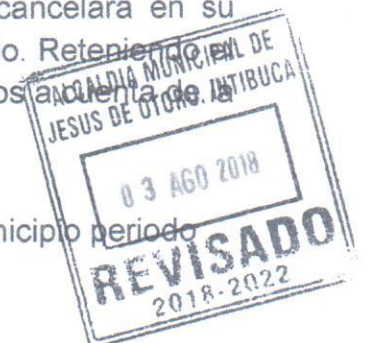
TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 8 días desde el 21 al 28 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO. El trabajo se realizara para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 56,000.00** Que corresponde a 28 horas de tractor a **L. 2,000.00** la hora, se cancelara en su totalidad una vez terminado dicho trabajo por el cual fue contratado. Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta o de lo contrario presentar pagos **SAR.**

Construyendo y haciendo una visión compartida en nuestro Municipio periodo
2018-2022





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 de julio de dos mil dieciocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Gilberto Aguilar Pinto
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0088

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Sr. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad No. **1007-1985-00758**, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581 Hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO** a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 5 Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Internet Inalámbrico en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal

SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios Internet Inalámbrico con una velocidad de 5 Mbps.

CYBERTNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 3 meses a partir del 01 de julio al 30 de septiembre del año 2018.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERTNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrió El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. **9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos)** serán pagados a través de la Tesorería Municipal en forma mensual por un valor de L. **3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)**, Reteniéndose el 12.5% o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos del Sistema de Administración de Rentas/SAR.

ADMINISTRACION 2014-2022
Barrió El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99





- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen.
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- ✦ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✦ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.
- ✦ Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO
- ✦ Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.



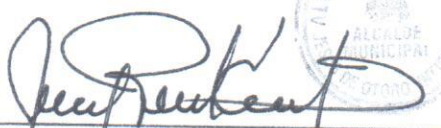


- + Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
- + Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- + La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.


OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de julio del año dos mil dieciocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISON/ CONTRATADO



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0095

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Acarreo de 3 viajes de grava para el proyecto Cerca perimetral de la Escuela José Cecilio del Valle, col. La Rural, Jesús de Otoro Intibucá, según Pla de Inversión Municipal 2018.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 dias los dias 26,27 y 30 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,485.84** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 685.73 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes



ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

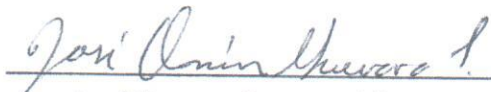
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 de julio de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
 Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
 Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CTT1007/UTM/040

CONTRATO TEMPORAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Fredy Inocente Gómez Ramírez** con Identidad No. 1007-1987-00148, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1987-001487 Hondureño, y con domicilio en la Aldea Maye del municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de trabajo.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer un relación laboral con el contratado para que provea los servicios de apoyo al Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del PDM de Jesús de Otoro.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- ⊕ Apoyo a la Elaboración del Presupuesto y plan de Trabajo
- ⊕ Preparar logística para eventos a realizar
- ⊕ Realizar Giras de Trabajo realizadas con Líderes de las diferentes comunidades
- ⊕ Consolidar Información en el Manuel de PDC por cada comunidad
- ⊕ Dirigir algunas asambleas comunitarias

Así como también otras funciones que sean delegadas por el Jefe Inmediato.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 07 de junio al 07 de agosto de 2018, su oficina de trabajo será en la Oficina Unidad Técnica Municipal en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes, y los sábados de 8:00 a.m. a 12.00 M como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958.00** cada mes, el primero pago se hará el 7 de julio de 2018 y el segundo pago al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 06 del mes de Junio del año dos mil diez y ocho.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Fredy Inocente Gómez Ramírez
CONTRATADO



AMJO/CTT1007/UTM/041

CONTRATO TEMPORAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y Contratada: **Elsy Danesa Argueta Ramos** con Identidad No. 1203-1997-00204, con Registro Tributario Nacional No. 1203-1997-002043 Hondureño, y con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de trabajo.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer un relación laboral con el contratado para que provea los servicios de apoyo al Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del PDM de Jesús de Otoro.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- ‡ Apoyo a la Elaboración del Presupuesto y plan de Trabajo
- ‡ Preparar logística para eventos a realizar
- ‡ Realizar Giras de Trabajo realizadas con Líderes de las diferentes comunidades
- ‡ Consolidar Información en el Manuel de PDC por cada comunidad
- ‡ Dirigir algunas asambleas comunitarias

Así como también otras funciones que sean delegadas por el Jefe Inmediato.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 07 de junio al 07 de agosto de 2018, su oficina de trabajo será en la Oficina Unidad Técnica Municipal en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes, y los sábados de 8:00 a.m. a 12.00 M como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.



SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958.00** cada mes, el primero pago se hará el 7 de julio de 2018 y el segundo pago al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

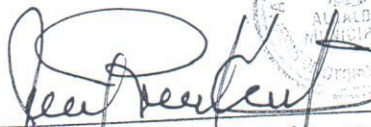
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

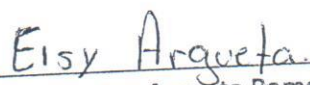
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 06 del mes de Junio del año dos mil diez y ocho.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Elsy Danesa Argueta Ramos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro`intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0081

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ernesto Domínguez** Identidad No. 0716-1976-00328, y con Numero de Registro Tributario Nacional 0716-1976-003289 Hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto la construcción de obras grises para el proyecto de agua de la comunidad de Crucita Norte del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, las obras se detallan continuación:

- Construir de un tanque de 15000 galones, con las siguientes medidas: 5.70x3.15 y acera de 0.50x0.20cm, dos cajas de válvulas de entrada y salida.
- Construir 2 tanques Rompe Carga de 1.30x100 cm con losa interior y superior y cajas de válvulas.
- Construir 1 obra toma con medidas de 4x2x100 cm.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 45 dias iniciando el 15 de junio y finalizando el 30 de julio de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal, según Proyecto de Agua plasmado en el Plan de Inversión Municipal 2017.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L. 66,285.80** se hará en dos pagos un 50% (**L. 33,142.90**) por avance de la obra al terminar la primer actividad que es la construcción de un tanque de almacenamiento de 15000 galones y dos cajas de válvulas de entrada y salida y el otro 50% (**L. 33,142.90**) al finalizar las dos actividades pendientes que son Construcción de 2 tanque Rompe carga y 1 obra Toma con las medidas 4x2x100 cm de este último pago se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta del último pago que equivale a **L. 8,285.72**.

EPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

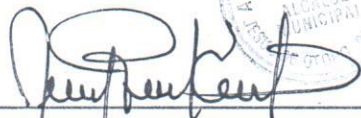
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

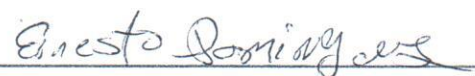
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 de junio de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Ernesto Domínguez
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/2784-46-99